Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

13324 ***Resolución del consejero de Educación y Universidad de 12 de diciembre de 2018 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado concertado Sant Vicenç de Paül de Manacor***

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 1 de febrero de 2016 se autorizó la última modificación de la configuración del centro privado concertado Sant Vicenç de Paül de Manacor, de titularidad de las Hermanas de la Caridad de Sant Vicenç de Paül.

2. El 30 de noviembre de 2018, se firmó el Convenio de cesión de la titularidad del Colegio Sant Vicenç de Paül de Manacor, de manera que, con efectos desde el 1 de enero de 2019, el centro, que es de titularidad de las Hermanas de la Caridad de Sant Vicenç de Paül, pasa a ser de titularidad de la Fundación Escola Catòlica de les Illes Balears, inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears con el nº 100000000281 y el CIF núm. G57562373.

3. El 5 de diciembre de 2018 (NRE L13E67496/2018), la señora Llúcia Salleras Julià, como gerente de la Fundación Escola Catòlica de les Illes Balears, solicitó el cambio de la titularidad del colegio Sant Vicenç de Paül de Manacor y presentó la documentación pertinente.

4. El 10 de diciembre, la jefa del Servicio de Planificación Educativa emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la titularidad del centro privado concertado Sant Vicenç de Paül de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).

4. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB núm. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por el director general de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 11 de diciembre de 2018, dicto la siguiente:

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el 1 de enero de 2019, el cambio de la titularidad del centro privado concertado Sant Vicenç de Paül de Manacor, que hasta ahora era de las Hermanas de la Caridad de Sant Vicenç de Paül y que pasa a ser de la Fundación Escola Catòlica de les Illes Balears, inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears con el nº 100000000281 y el CIF núm. G57562373.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/162/1024586

Código de centro: 07002105
Denominación genérica: centro de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria
Denominación específica: Sant Vicenç de Paül
Titular: Fundación Escola Catòlica de les Illes Balears
Domicilio: c. de Olesa, nº 7
Localidad: Manacor
Municipio: Manacor
CP: 07500

Enseñanzas autorizadas:
Educación infantil de segundo ciclo: 4 unidades
Educación primaria: 6 unidades
Educación secundaria obligatoria: 6 unidades

3. Inscribir esta modificación en el Registro de centros de la Consejería de Educación y Universidad.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de diciembre de 2018

El consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/162/1024586